



REPÚBLICA DE PANAMÁ
CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN

RESOLUCIÓN N° 9
de 1 de junio de 2026

EL CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 99 de la Ley 23 de 1997 crea el Consejo Nacional de Acreditación como organismo de acreditación autorizado por el Estado y tiene entre sus funciones acreditar organismos de inspección, laboratorios de ensayos, laboratorios de calibración, entre otros; así como supervisar el cumplimiento de todas las disposiciones relativas a la acreditación;

Que el Organismo de Inspección **CORE LABORATORIES PANAMA, S.A.**, cuenta con el código de acreditación OI-006, como Organismo de Inspección, en el área de petróleo y sus derivados; siendo su última renovación la otorgada mediante Resolución N°26 de 23 de octubre de 2024;

Que la empresa **CORE LABORATORIES PANAMA, S.A.**, debidamente inscrita en el Registro Público con **FOLIO N° 344466**, y con aviso de operación **59479-77-344466-2007-12791**, con el RUC **59479-77-344466 DV 49**, presentó formal solicitud de reducción de la acreditación, para las instalaciones ubicadas en la provincia de Panamá, distrito de Panamá, corregimiento de Ancón, urbanización Clayton, calle Jacinto Palacios, edificio 228, apartamento/Local 1;

Que tal como consta en el acta con código de reunión CA-OI-03-2026 del 13 de marzo de 2026, el Comité Técnico de Evaluación de Organismo de Inspección, después de verificar el expediente recomendó al Consejo Nacional de Acreditación **REDUCIR EL ALCANCE** de la acreditación al Organismo de Inspección **CORE LABORATORIES PANAMA, S.A.**, en su proceso de reducción de la acreditación, según los lineamientos de los requisitos de la norma **DGNTI-COPANIT ISO/IEC 17020:2014**;

Que tal como consta en el acta con código de reunión P-03-2026 del 7 de abril de 2026, el Consejo Nacional de Acreditación por decisión unánime formalizan administrativamente la siguiente decisión **REDUCIR EL ALCANCE** de acreditación del Organismo de Inspección **CORE LABORATORIES PANAMA, S.A.**, en su proceso de primera supervisión y reducción de la acreditación, según los requisitos de la norma **DGNTI-COPANIT ISO/IEC 17020:2014**.

RESUELVE:

PRIMERO: REDUCIR EL ALCANCE de la acreditación al Organismo de Inspección **CORE LABORATORIES PANAMA, S.A.**, con aviso de operación **59479-77-344466-2007-12791**, con el RUC **59479-77-344466 DV 49**, con código de acreditación **OI-006**, como Organismo de Inspección tipo A, bajo los requisitos de la Norma **DGNTI-COPANIT ISO/IEC 17020:2014**; para las instalaciones ubicadas en la provincia de Panamá, distrito de Panamá, corregimiento de Ancón, urbanización Clayton, calle Jacinto Palacios, edificio 228, apartamento/Local 1; en el siguiente servicio de inspección:



N.º	Código Actividad de inspección	Productos, Procesos, Servicio y/o instalaciones a inspeccionar	Norma, Método o Procedimiento de Inspección	Título del procedimiento de inspección
1	E	Determinación de temperatura en tanques de almacenamiento de hidrocarburos	API MPMS-CAP.7 SEC. 1	Práctica para la determinación de temperatura estática con termómetros de mercurio.

SEGUNDO: ADVERTIR al interesado que no puede utilizar su símbolo de acreditación, como de su condición de acreditado en el alcance que se ha reducido.

TERCERO: ADVERTIR al interesado que en caso de utilizar su símbolo de acreditación o su condición de acreditado en el alcance reducido se aplicará el artículo 111 de la Ley 23 de 15 de julio de 1997.

CUARTO: ADVERTIR al interesado que deben informarles a sus clientes sin demora el alcance reducido, en caso de que no envíe evidencia de la comunicación en un plazo de quince (15) días se le aplicará el artículo 111 de la Ley 23 de 15 de julio de 1997.

FUNDAMENTO LEGAL: Ley 23 de 15 de julio de 1997, Decreto Ejecutivo N°55 de 6 de julio de 2006, Ley 38 de 31 de julio de 2000.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

ASTRID ÁBREGO GONZÁLEZ
 Presidente



LUIS A. QUIEL G.
 Secretario Técnico



CNA
 República de Panamá
 Consejo Nacional de Acreditación

Se notifica 109 de 1 de junio de 2026 a los 1 días hábiles de junio de 2026 a la 3:00 pm al señor(a) Julio E. Martínez

[Signature] Notificador [Signature] Notificado

CNA
 CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACION PANAMA

FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

Panamá 1 de junio de 2026

[Signature]
 Jefe de la Unidad Técnica de Acreditación
 Consejo Nacional de Acreditación